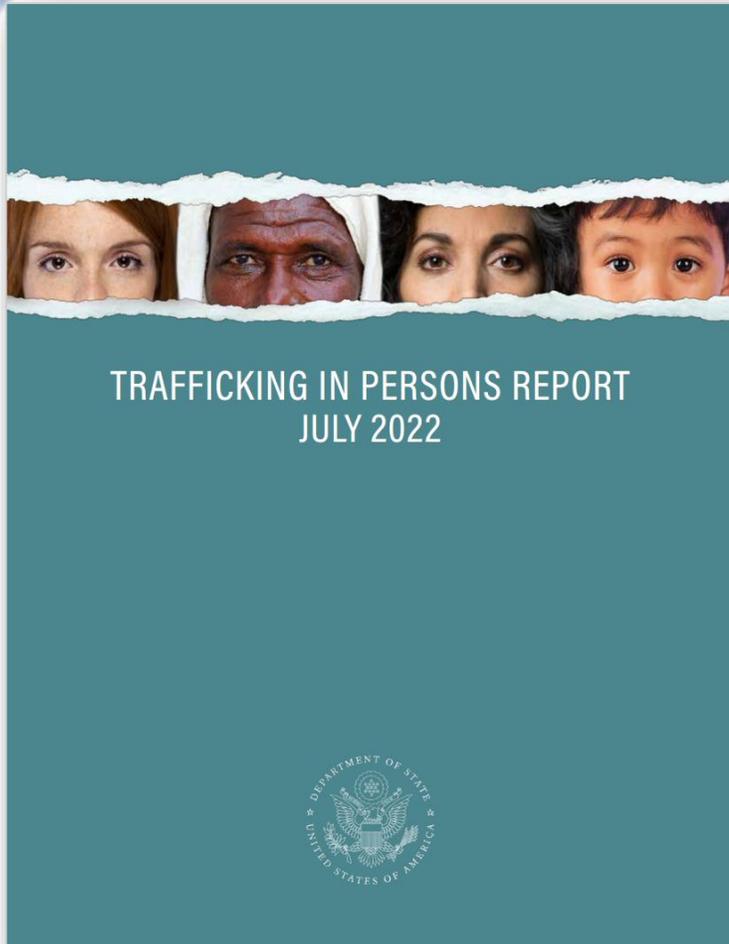




**RECOMENDACIONES EN MATERIA DE  
TRATA DE PERSONAS**

**2021-2022**





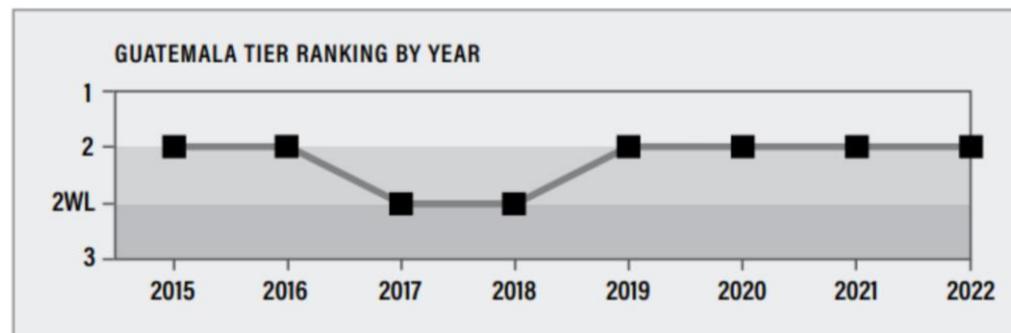
Informe sobre Trata de  
Personas emitido por el  
**Departamento de Estado de los  
Estados Unidos de América**  
**JULIO, 2022**

## Clasificación de los países por niveles

De acuerdo con el Departamento de Estado, los países son clasificados en este informe en uno de cuatro niveles; **dicha clasificación no se basa en el tamaño de los problemas que enfrenta cada país, sino en la medida de los esfuerzos del Gobierno para cumplir con los estándares para la eliminación de la trata de personas**, establecidas en la Ley de Protección de las Víctimas de la Trata (TVPA).

NIVELES	CLASIFICACIÓN
<b>Nivel 1</b>	Países cuyos gobiernos cumplen <b>completamente</b> con los estándares mínimos de TVPA para la eliminación de la trata.
<b>Nivel 2</b>	Países, cuyos gobiernos no cumplen completamente con los estándares mínimos de TVPA, <b>pero están haciendo esfuerzos significativos</b> para lograr el cumplimiento de esas normas.
<b>Lista de vigilancia del nivel 2</b>	Países cuyos gobiernos no cumplen completamente con los estándares mínimos de TVPA, pero están haciendo esfuerzos significativos para cumplir con esos estándares y para los cuales: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El número estimado de víctimas de formas graves de trata es muy significativo o está aumentando significativamente y el país no está tomando acciones concretas proporcionales;</li> <li>b) No se puede proporcionar evidencia de los esfuerzos crecientes para combatir las formas graves de trata de personas, incluido el aumento de las investigaciones, el enjuiciamiento y las condenas por delitos de trata, el aumento de la asistencia a la víctima, y la disminución de la evidencia de complicidad en formas severas de tráfico por parte de funcionarios del gobierno.</li> </ul>
<b>Nivel 3</b>	Países cuyos gobiernos <b>no cumplen</b> completamente con los estándares mínimos de TVPA y no están haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.

# Guatemala - Nivel 2



- ✓ El Gobierno de Guatemala no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata, **pero está haciendo esfuerzos considerables para hacerlo.**
- ✓ El Gobierno demostró esfuerzos crecientes en general en comparación con el período de informe anterior, considerando el impacto de la pandemia de COVID-19 en su capacidad de lucha contra la trata; **por lo tanto, Guatemala permaneció en el Nivel 2.**

# Guatemala - Nivel 2

- ✓ Estos esfuerzos incluyeron **enjuiciar y condenar a más tratantes sexuales y laborales**, ampliar la presencia en el sector de la justicia y el alcance educativo para las comunidades desatendidas, **remitir a más víctimas a albergues públicos y de ONG**, y aumentar la capacitación de los funcionarios de primera línea para identificar y ayudar a las víctimas de trata.
- Sin embargo, el Gobierno no cumplió con los estándares mínimos en varias áreas clave.

# Guatemala - Nivel 2

- El Gobierno no proporcionó suficientes servicios especializados a las víctimas dado el alcance del problema, y el monitoreo y la supervisión en los albergues gubernamentales siguieron siendo débiles.
- Algunos funcionarios de justicia penal fuera de las zonas urbanas carecían de conocimiento suficiente de los elementos e indicadores de trata de personas o de métodos centrados en las víctimas.
- ✓ El Gobierno arrestó a funcionarios sospechosos de complicidad en delitos de trata de personas, pero no procesó ni condenó a ningún funcionario cómplice.

# **RECOMENDACIONES PRIORIZADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN**

Ampliar los esfuerzos orientados a la **prevención** de la trata de personas, en especial los coordinados desde la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.

Mejorar los **registros estadísticos** de las acciones realizadas en prevención, capacitación, formación y otros, en materia de trata de personas, para la generación de reportes e informes.

Crear conciencia y prevenir la violencia sexual, la explotación y explotación sexual, por medio de **campañas de prevención** impulsadas a nivel nacional, departamental y local.

Fortalecer las **alianzas** con líderes y lideresas indígenas y autoridades municipales para la prevención de la trata en las regiones priorizadas.

Que las acciones que se impulsen en materia de prevención de la trata de personas, se realicen en español y en los principales idiomas locales, con la finalidad de educar al público para **denunciar** casos sospechosos por este delito.

Continuar elaborando materiales de prevención dirigido a sectores vulnerables como: personas con discapacidad, personas en condición de movilidad humana, mujeres, niñez, adolescencia, otros.

Promover la cultura de denuncia, en especial para **reportar el** trabajo infantil.

Fortalecer la coordinación y cooperación para la prevención de la trata de personas, aplicando diversas estrategias para compartir a la población, información actualizada del delito.

**RECOMENDACIONES PRIORIZADAS EN  
MATERIA DE DETECCIÓN, ATENCIÓN,  
PROTECCIÓN Y REPATRIACIÓN**

Aumentar los esfuerzos para **identificar proactivamente** a las víctimas del trabajo forzado, particularmente en el sector agrícola y el servicio doméstico.

Aumentar los esfuerzos para **detectar indicadores de trata entre migrantes**, incluidos los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y todos los migrantes que retornan y proporcionar a las víctimas servicios integrales.

Aumentar el financiamiento y el acceso a la protección de las víctimas, en particular los albergues y los servicios especializados, para incluir a las víctimas LGBTIQ +, las víctimas masculinas y las víctimas que tienen hijos menores de 18 años.

Aumentar los esfuerzos de capacitación para identificar a las víctimas de trata, particularmente entre las poblaciones vulnerables, como niños, niñas y adolescentes que trabajan, personas migrantes y repatriados (retornados), personas trabajadoras sexuales, niños y niñas vinculados a actividades ilícitas relacionadas con pandillas.

Mejorar el monitoreo, supervisión y capacidad de las operaciones de albergues para los niños y niñas víctimas de la trata de niños en todo el país, para prevenir el hacinamiento, el abuso y la negligencia.

Proporcionar apoyo a la reintegración y protección de testigos, incluyendo ayuda de migración para las víctimas migrantes irregulares, y a las víctimas una vez que salgan de los albergues para prevenir que vuelvan a caer en la trata.

**RECOMENDACIONES PRIORIZADAS  
EN MATERIA DE PERSECUCIÓN Y SANCIÓN**

Investigar enérgicamente los casos, **enjuiciar los delitos de trata y condenar a los tratantes** con un mayor enfoque en los casos **sospechosos de trabajo forzoso**.

Investigar y responsabilizar penalmente a los funcionarios del Gobierno por **complicidad en la trata**.

Aumentar los esfuerzos para **investigar, procesar y condenar a los turistas sexuales** con niños, niñas y adolescentes y otras personas involucradas en la explotación sexual de niños y niñas.

**Desarrollar un mecanismo** para asegurar que las víctimas reciban pagos de resarcimiento ordenados por el tribunal.

Ampliar la capacitación de jueces y fiscales para incluir capacitación sobre el uso de pruebas forenses y de otra índole para asegurar que los casos de trata sean investigados y procesados como tales, en lugar de como delitos menores.

Proporcionar apoyo a la reintegración y protección de testigos, incluyendo ayuda de migración para las víctimas migrantes irregulares, y a las víctimas una vez que salgan de los albergues para prevenir que vuelvan a caer en la trata.

Ampliar las medidas de prevención, incluyendo **crear conciencia sobre el reclutamiento fraudulento para empleo en Guatemala y en el extranjero.**

Implementar **nuevos requisitos de registro de reclutadores.**

**Castigar a los patronos o reclutadores que cometan prácticas fraudulentas que faciliten la trata y eliminar los honorarios de reclutamiento que pagan los trabajadores.**

# OTROS INFORMES EMITIDOS EN MATERIA DE LA TRATA DE PERSONAS

